

Nº Expte.: 53.119/2021.

INFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido oficio de fecha 5 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para que se emita informe sobre el Anteproyecto de Ley arriba indicado, que consta de 93 artículos, dos disposiciones adicionales, diez disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

I. — COMPETENCIA.

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.

1. — Parte expositiva.

En el último párrafo se indica que no impone cargas administrativas, sin embargo encontramos algunas detalladas en el propio informe de valoración de cargas, por lo que deberá revisarse esta afirmación en coherencia con el informe elaborado.

2. — Artículo 6. La Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

En el apartado 1.2º, donde dice “...secretaría general...”, parece más correcto aludir a “...órgano directivo central...”.

En el apartado 1.4º, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se debería establecer la forma de sustitución de la persona que ocuparía la Secretaría, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

3. — Artículo 7. Competencias y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94.1.f) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se debería indicar la forma y condiciones en la que los



FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ RAQUEL GALLEGO TORRES	17/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jAA8XUHB4LGAFE4A4NG9HDTZSJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



miembros de la Comisión pueden proponer a la presidencia, individual o colectivamente, la inclusión de asuntos en el orden del día.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sería aconsejable hacer alusión a la posibilidad de que las sesiones puedan celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, debiendo establecerse las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

4. – Artículo 11. Creación de cuerpos de la policía local.

En el apartado 2, se debería aclarar si los municipios sólo remiten el acuerdo y la memoria o deben, además, presentar solicitud de autorización de la Consejería competente. Asimismo, se debería indicar los efectos del silencio administrativo y aludir a la entrada en el registro electrónico único como momento en el que se iniciaría el cómputo del plazo para resolver y notificar. Igual consideración se hace al resto del texto donde se produzca similar circunstancia.

5. – Artículo 38. Por razón de edad.

En el apartado 3, se debería aludir al plazo para resolver y notificar lo solicitado, así como los efectos del silencio administrativo. Igual consideración se hace al resto del texto donde se produzca similar circunstancia.

6. – Artículo 61. Seguimiento y supervisión de las escuelas municipales de la policía local y escuelas municipales de la policía local acreditadas.

En el apartado 4, se debería aludir a la necesidad de la resolución correspondiente.

LA SECRETARIA GENERAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Raquel Gallego Torres

FIRMADO POR	ANA MARIA VIELBA GOMEZ	17/05/2021	PÁGINA 2/2
	RAQUEL GALLEGO TORRES		
VERIFICACIÓN	PK2jAA8XUHB4LGAFE4A4NG9HDTZSJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	